



DIPUTADOS LA AVALAN EN EL PLENO

Fortalecen ley contra las desapariciones

EL DELITO SERÁ considerado de lesa humanidad si es cometido por autoridades, pero también por particulares, de acuerdo con el dictamen

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@glmm.com.mx

Con 470 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó una reforma que considera de lesa humanidad los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares.

Impulsada por la legisladora Karla Almazán Burgos (Morena), la iniciativa busca fortalecer el ordenamiento jurídico para mejorar las estrategias de combate y mitigación de esta violación a los derechos humanos.

El dictamen, enviado a los senadores para continuar con el proceso legislativo, busca dejar claridad sobre los casos en que los superiores jerárquicos serán considerados autores del delito de desaparición forzada de personas.

Elaborado en la Comisión de Derechos Humanos de San Lázaro, el proyecto impone, además, la pena de 20 a 30 años de prisión y de 500 a 800 días de multa a quien omite entregar a la autoridad o familiares al niño o niña nacido durante la privación ilegal de la libertad de la madre sometida a desaparición forzada; a quien sustraiga o se apropie del menor sometido a desaparición forzada, cuyo padre, madre o tutor hayan sido sometidos a desaparición forzada, y a quien oculte,



Foto: Karine Tejada

EL DATO**La cifra**

Durante el debate se recordó que hasta el momento, permanecen desaparecidas y no localizadas más de 105 mil 805 personas en nuestro país.

destruya o falsifique aquellos documentos que prueben la identidad de un menor.

La diputada Almazán Burgos celebró que este dictamen suma varias propuestas de reforma de Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida contra Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, al Código de Justicia Militar, a

El dictamen fue aprobado con 470 votos y fue enviado al Senado de la República para continuar con el proceso legislativo.

la Ley Nacional del Registro de Detenciones para armonizar el derecho respectivo con tratados internacionales en la materia.

“Nosotros no podemos entender la lucha de la democracia si no va acompañada por la lucha de la libertad, por la lucha de la verdad y de los derechos humanos”, expuso.

La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de San Lázaro, Nelly Minerva Carrasco Godínez (Morena), definió que la desaparición forzada es un crimen y un delito que viola los derechos de la persona desaparecida, así como de sus familiares y

seres queridos.

La reforma se aprobó con la reserva presentada por el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC), que modifica el artículo 13 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a fin de precisar que este delito constituye un crimen de lesa humanidad en términos de lo estipulado por el Estatuto de Roma. Esto implica separar el criterio de aplicación del delito entre particulares y los servidores públicos responsables.